

RESUMEN ACTA PARITARIA 07-12-2011
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL SINEP

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

Finalmente se dio cumplimiento a lo solicitado por nuestra **Organización Gremial** por Acta complementaria de fecha 31 de mayo del corriente año, respecto al compromiso asumido por el Estado Empleador de continuar avanzando en la política de reordenamiento de las modalidades laborales vigentes en el ámbito del Convenio Colectivo Sectorial SINEP y la política de cobertura de vacantes a través de los concursos previstos en el presente colectivo laboral, mediante el proceso de descongelamiento de los cargos vacantes.

En virtud de ello las partes estiman la conveniencia de implementar medidas, de exclusivo carácter transitorio, para el personal contratado en el marco del artículo 9º de la Ley 25164 de acuerdo a las siguientes cláusulas.

Primera: *Compensación por Zona*

A partir del 1º de Diciembre de 2011 el personal contratado en el marco del artículo 9º de la Ley 25.164 percibirá, en los casos que corresponda, una **Compensación Transitoria por Destino Geográfico** cuyo valor será equivalente al establecido en concepto de Compensación por Zona para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) homologado por Decreto N° 2098/08 hasta tanto el régimen general que se disponga para toda la Administración Pública Nacional establezca los respectivos destinatarios y el correspondiente alcance.

Segunda: *Compensación Transitoria por Mayor Dedicación*

A partir del 1º de Diciembre de 2011 todas las trabajadoras y todos los trabajadores contratados bajo el régimen del Artículo 9º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público N° 25.164 y que desarrollen labores propias de su incumbencia se acordó lo siguiente;

1. **Título Universitario** para abocarse a labores propias de su incumbencia profesional se otorgará la suma equivalente al **20 %** de la Asignación Básica del Nivel al que se encontrara asimilado.
2. **Título Terciario** que desarrollen labores propias de su incumbencia se otorgará la suma equivalente al **10 %** de la Asignación Básica del Nivel al que se encontrara asimilado.

Tercera: *Compensación Transitoria Operativa.*

A partir del 1º de Diciembre de 2011 todas las trabajadoras y todos los trabajadores contratados bajo el régimen del Artículo 9º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público N° 25.164 no contemplados en la CLAUSULA SEGUNDA se otorgará la suma equivalente al **7,5 %** de la Asignación Básica del Nivel al que se hallare asimilado.

Cuarta: *Comisión de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.) SINEP*

El Estado en su carácter de Empleador dictará las normas que permitan la aplicación de lo acordado en la presente Acta, previa consulta a las entidades sindicales a través de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (CoPIC).

El presente acuerdo ratifica el compromiso asumido por nuestra Organización Gremial de consolidar la negociación colectiva en el ámbito estatal, para que las Compañeras y Compañeros accedan a la estabilidad del Empleo Público.